ADENDA Nª 04 AL CONTRATO N° 91/2019

CONVENIO MODIFICATORIO – CONTRATO N° 91/2019 DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -PLURIANUAL ----------

AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N° 91/2019

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEÓN**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. Nº 2.884.153** por una parte; por la otra el Sr. Cristino Jara López, con **C.I.C. Nº 422628,** con domicilio constituido Enrique Doldan Ibieta N° 808 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Ita, por la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, con RUC Nº **422628- 3**, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas. -----

CLAUSULA PRIMERA: CONCEDER, la presente adenda y por Resolución Nº 601/2020 de fecha 17 de agosto de 2020**,** se amplía el plazo de ejecución de los trabajos con la empresa CONSULTORA SAN MIGUEL, por un plazo de 36(treinta y seis días) a partir de la fecha 24 de agosto al 29 de setiembre del 2020 equivalente al **20% (veinte por ciento)** del plazo total de la ejecución de la obra, según consta en el contrato Nº 91/2019. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: esta adenda al contrato mencionado forma parte íntegramente del mismo. Por tanto, las demás clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas. -------

El procedimiento fue realizado conforme a los art. 62 de la ley 2051/03. ----------

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

SR. CRISTINO JARA LÓPEZ
Cédula de Identidad N° 422628
CONSULTORA SAN MIGUEL

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py